



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Diputación provincial. de León.—  
Comisión gestora.—Anuncio.

Jefatura de Industria.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

### Administración provincial

## Diputación provincial de León

### COMISIÓN GESTORA

### ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 3.º de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, esta Comisión, en sesión de 27 del corriente, acordó ampliar el plazo del período voluntario para la cobranza del impuesto sobre cédulas personales en los Ayuntamientos de la provincia, incluso el de la capital, hasta el día 31 de Enero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Diciembre de 1934.—  
El Presidente, P. A., Joaquín López Robles.—El Secretario, José Peláez.

## Jefatura de Industria de León

### ANUNCIO

Declarado por D. Benito Izquierdo, actual propietario y Director de la Central eléctrica de Valderas, que para el suministro de energía eléctrica de Valderas y Gordoncillo, se aplica desde fecha anterior al año 1923, la tarifa de 1,00 pts, el kilovatio-hora, para el servicio de alumbrado; se somete a información pública a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de fecha 24 de Enero último (*Gaceta* del 30 del mismo).

Pudiendo en el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, presentar en esta Jefatura de Industria cualquier reclamación que se estime oportuna, a los efectos de si dicha tarifa era de aplicación por la citada Central con anterioridad al 12 de Abril de 1923.

León, 31 de Diciembre de 1934.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de los kilómetros 51 al 51,666 de la carretera de Cistierna a Palanquinos he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Cistierna, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 21 de Diciembre de 1934.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación

de carreteras de Rionegro a la de León a Caboalles y de Madrid a La Coruña, kilómetros 63, 303 y 304 respectivamente he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Pedro Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de La Bañeza, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 29 de Diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Administración municipal

### *Ayuntamiento de Murias de Paredes*

Acordado por esta Corporación arrendar en pública subasta el arbitrio sobre bebidas y alcoholes y carnes frescas de este Municipio para el ejercicio de 1935, se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, a fin de que durante el plazo de tres días se presenten las reclamaciones pertinentes, advirtiendo que no serán atendidas las que se formulen transcurrido el mismo.

Murias de Paredes, 27 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Honorino Rubio.

### *Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros*

Formada por este Ayuntamiento la lista de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico sanitario durante el año de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por espacio de ocho días, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Cubillas de los Oteros, 30 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Pascasio García.

### *Ayuntamiento de Villamol*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto para el año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, durante cuyo plazo y los quince días siguientes, podrá ser examinado por los vecinos y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villamol, 29 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Valentín Pascual.

### *Ayuntamiento de Chozas de Abajo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes del Municipio y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente quedan expuestas al público las ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas en la Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Chozas de Abajo, 27 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Fabián Fierro.

### *Ayuntamiento de Cebrones del Río*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año

cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas. Cebrones del Río, 28 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Lorenzo Sanjuan.

### *Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Ayuntamiento y dentro de los quince días siguientes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 y siguientes del Estatuto municipal.

Igualmente se hallan expuestas al público por término de quince días las ordenanzas aprobadas para la exacción de los arbitrios sobre las carnes, bebidas, derechos y tasas por ocupación de la vía pública y puestos públicos y servicios del matadero y recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, conforme determina el artículo 322 del mismo Estatuto.

Mansilla de las Mulas, 31 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Leocadio García.

### *Ayuntamiento de Saelices del Río*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Saelices del Río, 21 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Cesáreo Ampudia.

*Ayuntamiento de**Villaquejida*

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Villaquejida, 29 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Huerga.

*Ayuntamiento de**Puebla de Lillo*

No habiendo sido adjudicada la subasta del arriendo del arbitrio de bebidas y carnes por falta de licitadores, se anuncia nueva subasta que se celebrará el próximo día 20 de Enero a las tres de la tarde con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 14 de los corrientes. Advirtiéndose que caso de quedar desierta esta segunda subasta, se celebrará la tercera y última el día 22 a la misma hora y con la rebaja del 5 por 100.

Puebla de Lillo, 30 de Diciembre de 1934.—El Alcalde Manuel González.

*Ayuntamiento de**Láncara de Luna*

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º del próximo Enero hasta el 15 del mismo, ambos inclusive, para oír reclamaciones.

Láncara 24 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Hidalgo.

*Ayuntamiento de**Villadecanes*

Habiéndose rectificado por la Junta del Repartimiento el impuesto de utilidades perteneciente a la parroquia de Toral de los Vados, queda expuesto al público por un plazo de quince días, advirtiéndose que pasado

el plazo fijado, no se admitirán reclamaciones contra el mismo.

Villadecanes a 28 de Diciembre de 1934.—El Alcalde Juan García.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, cualquier habitante del término municipal podrá interponer reclamaciones, de conformidad con el artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Villadecanes, 29 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Juan García.

**Administración de justicia***Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo*

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de D. Faustino Díaz Valcarce, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, contra D. Delfino Pérez Santalla, también mayor de edad y vecino de Sancedo, sobre reclamación de mil setecientas noventa pesetas, ratificando el embargo preventivo practicado en veinticuatro de Abril último, se acordó sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados al ejecutado, cuya subasta tendrá lugar el día treinta de Enero próximo, a hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que no existen títulos de propiedad de los inmuebles que se venden y que para tomar parte en aquélla será necesaria la consignación por los licitadores del diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1. Una viña al sitio del Valle, término de Sancedo, de una hectárea poco más o menos; linda: Este, camino, Baldomero Valle y otro; Sur, herederos de Santos García e Indalecio Valle; Oeste, Juan González, y

Norte, de herederos de Saturnino Pérez. Tasada en tres mil pesetas.

2. Una tierra sembrada de centeno, al sitio de Campo Ferreiro, término de Sancedo, cabida ciento cincuenta áreas poco más o menos; linda: Este, herederos de Francisco Librán; Sur, de Francisco San Miguel; Oeste, herederos de Agustín Juan y otros, y Norte, José Guerrero, vecino de Ocerro, y Pío Pérez. Tasada en seiscientas pesetas.

3. Un prado y castaños al sitio del Valle Grande, en dicho término, cabida de cincuenta áreas; linda: Este, monte; Sur, camino y Bernardino Librán; Oeste, carrero de la Villosa, y Norte, de herederos de Tirso González y otros. Tasada en mil doscientas pesetas.

4. Una tierra en las Matas, en dicho término, cabida treinta áreas; linda: Este, Silvino González; Sur, camino; Oeste, caborco, y Norte, de herederos de Emilio Pérez. Tasada cuatrocientas pesetas.

Villafranca del Bierzo, a 29 de Diciembre de mil noventa y cuatro.—Antonio Secretario, Avelino Fer-



N.º 2.—35,50 pts.

*Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan*

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza que se mencionará, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Valencia de Don Juan, a 14 de Diciembre de 1934. El Sr. D. José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de don Anacleto Melón Provecho, de setenta años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Jabares de los Oteros, representado por el Procurador D. José Garrido Medina, en turno de oficio, y defendido por el Letrado D. Máximo G. Palacios, contra don Segundo Andrés y D. Manuel y D. Lorenzo Arredondo, de la misma vecindad, para que al actor se le declare pobre en sentido legal, a fin de litigar contra expresados demanda-

dos sobre nulidad de contrato, pago de cantidad y otros extremos, en cuyos autos ha intervenido el Sr. Abogado del Estado, no habiendo comparecido ninguno de los demandados.

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase a D. Anacleto Melón Provecho para litigar con D. Segundo Andrés y D. Manuel y D. Lorenzo Arredendo sobre nulidad de contrato, pago de cantidad y otros extremos, así como en cuantos incidentes se promuevan con ocasión de los mismos.

Así por esta mi sentencia, que se hará saber a los demandados publicando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la parte actora no opta en término de segundo día se les notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de Mesa.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Segundo Andrés, D. Manuel y D. Lorenzo Arredendo, se expide el presente en Valencia de Don Juan, a 19 de Diciembre de 1934.—José María de Mesa.—El Secretario, Licdo. José Santiago.

*Juzgado de instrucción de Sahagún*  
Don Francisco Martos Avila, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Santos Ginestado Rodríguez, de treinta y un años, que vivía en el Barrio del Cabañal, número 112, en Valencia del Cid; Francisco Donazal, de treinta y un años, natural de Pamplona; Antonio Guillarmón o Villarmón Vázquez, de Cartagena, que vivía en Barcelona, Tapia, número 10, y Juan Llovert García, de veintidós años (a) «El Chuffitas», cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que instruyo con el número 70 del corriente año, sobre robo en un tren de mercancías, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruogo y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de tales sujetos, poniéndolos en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario de referencia.

Dado en Sahagún, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Martos Avila.—El Secretario Judicial (ilegible).

*Juzgado de instrucción de Ponferrada*  
Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra el procesado Matias Marcos García, vecino de Colinas, para hacer efectivas costas causadas a su instancia por virtud de sentencia dictada por la Audiencia provincial de León, en la causa seguida en este Juzgado con el número 269, de 1932, y al que se le embargaron los siguientes bienes, sitios en término de Colinas:

1.º Una cuadra, en el casco del pueblo y calle del Rollo, sin número, de planta baja y cubierta de paja, de unos noventa metros cuadrados, que linda: al frente entrando en ella, izquierda y espalda, calle de su situación y derecha, casa de Vicenta Blanco; valorada en cuatrocientas pesetas.

2.º Tierra en los Crespos, sembrada de centeno, cabida de unas siete áreas, lindante: al Norte, Manuel Crespo; Este, Sur y Oeste, se ignora, valorada en cien pesetas.

3.º Prado en las Piedras, cabida de unas siete áreas, lindante: al Este, más de Indalecio Rubio; Sur, con el mencionado Indalecio; Oeste, se ignora, y Norte, con más de Eduardo Pardo; valorada en doscientas pesetas.

4.º Otro prado en Rodicampo, cabida unas cinco áreas, linda: al Este, Cristóbal García; Sur y Norte, Alejandro Marcos, y Oeste, presa; en doscientas pesetas.

5.º Otro en Lllamarales, cabida unas siete áreas, linda: al Este, presa, Sur, heredera de Julián Blanco; Oeste, Benito García, y Norte, Cristóbal García Suárez; valorado en doscientas pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta las referidas

fincas, habiéndose señalado para tal acto el día veintiuno de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las expresadas fincas; que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinados al efecto el diez por cien del valor de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Ponferrada, a 21 de Diciembre de 1934.—Antonio Sevilla.—Primitivo Cubero.

*Juzgado municipal de Pola de Gordón*

Don Angel Rodríguez Fernández, Secretario en funciones del Juzgado municipal de La Pola de Gordón.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo, existe expediente de juicio verbal civil seguidos a instancia de Prudencio Lombas, contra Manuel Domínguez Franco, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

«Sentencia.—En la Pola de Gordón, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. El señor D. José Rodríguez González, Juez municipal suplente de esta villa y su término que ha visto los precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguidas entre partes: de la una, como demandante D. Prudencio Lombas Alonso, vecino de esta villa en nombre y representación de la señora viuda de A. Lombas, sobre reclamación de mil pesetas. y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Manuel Domínguez Franco, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al actor en la representación que obtenta la cantidad de mil pesetas que le reclama con más las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido la presente en La Pola Gordón, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Angel Rodríguez.—El Juez municipal,



N.º 4.—20,50 pts.

Imp. de la Diputación provincial